



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°020-2020-MDM/A

Mórrope, 09 de Enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA Y REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

### VISTO:

El expediente con Registro N° 13229 el Informe N° 204-2019-AAT-SGAYF/MDM, emitido por la Jefa del Área de Administración Tributaria Municipal, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a nombre del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "BAR VIDEO PUB LA CLINICA" ubicado en la calle Marañón y San Antonio S/N del Distrito de Mórrope.

### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del marco legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, dentro de este texto normativo a través del expediente con Registro N° 13229, donde solicita Licencia Municipal de Funcionamiento a nombre del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "BAR VIDEO PUB LA CLINICA" ubicado en la calle Marañón y San Antonio S/N del Distrito de Morrope.

Que, mediante Informe N° 204-2019-MDM/AAT, la jefa de Administración Tributación informa que luego de revisado el expediente presentado por el administrado concluye que se encuentra conforme, por lo que solicita se emita el Acto resolutivo, siendo que mediante Carta N° 372-2019-SGAYF-GM/MDM, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicito ante la Gerencia Municipal, la tramitación del acto Resolutivo.

Estando a las consideraciones antes descritas, con las visaciones pertinentes, de conformidad con la Ley N°28976 y Memorando N° 3825-2019-GM/MDM; así como en uso de las facultades delegadas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO-** OTORGAR Licencia de Funcionamiento a nombre de JULIO FARROÑAN SUCLUPE, para el establecimiento comercial siguiente:

<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	: "BAR VIDEO PUB LA CLINICA"
<b>SECTOR ECONOMICO</b>	: COMERCIO
<b>GIRO O ACTIVIDAD</b>	: BAR
<b>ÁREA DEL LOCAL</b>	: 90.00 M2
<b>RUC</b>	: 10424869797
<b>DOMICILIO</b>	: CA.MARAÑÓN y SAN ANTONIO S/N-MÓRROPE.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** NOTIFICAR la presente resolución al Interesado y a las instancias administrativas competentes para la fiscalización posterior del referido establecimiento comercial.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la entidad.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE